

Montevideo, **27 de diciembre de 2013.**

R/D N° 1678/13

---VISTO: la R/D N° 1053/06 de fecha 6/IX/06, que dispuso exonerar del costo de la conexión a la red de saneamiento a los clientes del Interior del País, que soliciten la incorporación a dicho servicio.-----

---RESULTANDO I: que la vigencia de la exoneración del pago de referencia, se prorrogó sucesivamente mediante las R/D N°s. 317/07 del 15/III/07, 1268/07 del 28/VIII/07, 1845/07 del 13/XII/07, 1179/08 del 30/VII/08, 79/09 del 29/I/09, 78/10 del 21/I/10, 77/11 del 26/I/11, 97/12 del 25/I/12 y 13/13 de fecha 30/I/13.--

---RESULTANDO II: que la Ley N° 18.840 de fecha 23/XI/11, estableció la obligación de conectarse a la red pública de saneamiento a todos los inmuebles con frente a los mismos.-----

---CONSIDERANDO I: que una de las finalidades principales de la Ley N° 18.840 es la conexión de la mayor cantidad de inmuebles con frente a la red pública de saneamiento, buscando fomentar de esta forma, la conexión de los mismos, por cuanto ello mejora la calidad de vida y bienestar de la población y al disminuir los riesgos sanitarios, protege y preserva el medio ambiente, al tiempo que valoriza los inmuebles conectados.-----

---CONSIDERANDO II: que en virtud de ello, se estima conveniente para el servicio, como una forma de continuar promoviendo la incorporación de nuevos clientes, prorrogar el plazo de un año de la exoneración del costo de la conexión a la red de saneamiento para todo el Interior del País.-----

---ATENTO: a lo expuesto precedentemente.-----

-----EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION
DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;-----

-----R E S U E L V E:-----

---1°) PRORROGAR por el plazo de 1 (un) año desde su vencimiento (31/I/14), la vigencia de la exoneración del pago de la conexión a la red de saneamiento, el cual asciende al monto de U.R. 17 (unidades reajustables diecisiete) para conexión de diámetro 110 mm y U.R. 19 (unidades reajustables diecinueve) para conexión de diámetro 160 mm, a los clientes de todo el Interior del País, que fuera dispuesta por la R/D N° 1053/06 de fecha 6/IX/06 y prorrogada sucesivamente por las Resoluciones mencionadas en la parte expositiva de la presente Resolución.-----

---2º) COMUNÍQUESE. Cumplido, pase a la Gerencia General.-----

---POR EL DIRECTORIO:

Dr. Gustavo Pérez Vilche
Secretario General

Ing. Milton Machado
Presidente